



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 842 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 112-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DPS, de fecha 07 de junio del 2022; El Memorando N° 004-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 23 de febrero del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El régimen CAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM y no se encuentra sujeto al Régimen de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo N°276), al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N°728) ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

El Director de Promoción de la Salud, a través del Memorandum N° 004-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 23 de febrero del 2022, dirigido a la C.D Roxana Shybila Vilchez Mora, encarga las funciones de la Coordinación Regional de Gestión Territorial y Participación Comunitaria de la Dirección de Promoción de la Salud, a partir del 23 de febrero del 2022.

Mediante Oficio N° 112-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-DESP-DPS, de fecha 07 de junio del 2022, el Director de Promoción de la Salud solicita la emisión de acto resolutorio de encargatura de funciones para C.D Roxana Shybila Vilchez Mora como Coordinadora Regional de Gestión Territorial y Participación Comunitaria de la Dirección de Promoción de la Salud, a partir del 23 de febrero del 2022.

Que, referente a lo solicitado se tiene que, la suplencia y las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; **en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.** En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 842 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 07 SEP. 2022

por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Informe Técnico N°219-2016/GPGSC). En consecuencia y para el caso materia del presente acto resolutorio corresponde la encargatura de funciones a la servidora CAS C.D ROXANA SHYBILA VÍLCHEZ MORA, para asumir las funciones de Coordinación Regional de Gestión Territorial y Participación Comunitaria de la Dirección de Promoción de la Salud, desde el 23 de febrero del 2022, hasta la fecha que se deje sin efecto el encargo o se resuelva el vínculo contractual, sin poder exceder el ejercicio presupuestal.

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 23 de febrero del 2022, a la **C.D ROXANA SHYBILA VÍLCHEZ MORA**, las funciones de **COORDINADORA REGIONAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** adscrito a la **DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD** de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**; otorgándole las prerrogativas de ley, el mismo que no irrogará gasto alguno al erario público.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
DPS/DIRESA
DESP/DIRESA
OCI/DIRESA
OTI/DIRESA
INTERESADA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

